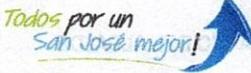


	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 810.001.998-8	PAGINA - 1 - CODIGO: 0.10,019-2016
	PROCESO : DECRETO	Dependencia: DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.0.10,069-2018

07 de septiembre de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - EMRE”

El Alcalde Municipal de San José— Caldas, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, la Ley 1523 de 2.012 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
2. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiendo éstos como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.
3. El Alcalde como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.
4. La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias -EMRE, se constituye para el Municipio de San José en un instrumento complementario de los

“TODOS POR UN SAN JOSÉ MEJOR”

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37 – Código Postal 177040 - Conmutador: 0*6 8608616 Fax 0*6 8608563

www.sanjosé-caldas.gov.co e-mail alcalde@sanjosé-caldas.gov.co

	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 810.001.998-8	PAGINA -2- CODIGO.0.10,019-2016
	PROCESO : DECRETO	Dependencia: DESPACHO DEL ALCALDE

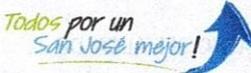
instrumentos de planificación territorial, orientada a reducir la afectación de las comunidades, los bienes y el ambiente, frente a los escenarios de inundación e incendios forestales, en el propósito de asegurar la calidad en la prestación de los servicios institucionales.

5. La Ley 1523 de 2.012 establece como objetivo que cada ente territorial defina la estrategia de respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
6. La Ley 1523 de 2.012 en su artículo 32 determina: “Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.”
7. La Ley 1523 de 2.012 en su artículo 35 estatuye: “**Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias.** La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva”.
8. La Ley 1523 de 2.012 en su artículo 37 manifiesta que “Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde.”
9. La Ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo 1%. define que “La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.”
10. Que el día miércoles 05 de septiembre de 2018 a las 14:00 horas se reunió el Consejo Municipal de Gestión del Riesgos de Desastres – CMGRD y aprobaron por unanimidad la Estrategia Municipal de Respuesta a

“TODOS POR UN SAN JOSE MEJOR”

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37 – Código Postal 177040 - Conmutador: 0*6 8608616 Fax 0*6 8608563

www.sanjosé-caldas.gov.co e-mail alcalde@sanjosé-caldas.gov.co

	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 810.001.998-8	PAGINA -3- CODIGO:0.10,019-2016
	PROCESO : DECRETO	Dependencia: DESPACHO DEL ALCALDE

Emergencias –EMRE del Municipio de San José Caldas, consignado en el acta nro. 03.01,27-004-2018

En virtud de lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase la **Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE del Municipio de San José**, formulado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y Consejo Municipal de Gestión del Riesgos de Desastres , cuyo texto está constituido por el documento técnico de soporte denominado, Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia — EMRE, estructurado de la siguiente forma: Marco General, identificación del riesgo, organización para emergencias y desastres, capacidad de respuesta, plan de continuidad, proceso de implementación, evaluación y validación y anexos. Dicho documento hará parte integral del presente decreto.

PARÁGRAFO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Administración Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las estrategias de respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de acuerdo a la metodología propuesta por la UNGRD y adelantar las capacitaciones que sean necesarias para socializar el proceso.

ARTICULO SEGUNDO. El objetivo general de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será:

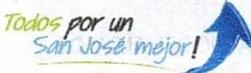
Objetivo General: “Atender las situaciones de emergencia de manera efectiva para proteger la vida, la integridad de los habitantes del municipio de San José Caldas, los bienes económicos, sociales, el patrimonio ecológico municipal y la gobernabilidad.”

ARTÍCULO TERCERO. Los objetivos específicos de La Estrategia Municipal de

“TODOS POR UN SAN JOSE MEJOR”

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37 – Código Postal 177040 - Conmutador: 0*6 8608616 Fax 0*6 8608563

www.san jose-caldas.gov.co e-mail alcalde@sanjose-caldas.gov.co

	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 810.001.998-8	PAGINA -4- CODIGO:0.10,019-2016
	PROCESO : DECRETO	Dependencia: DESPACHO DEL ALCALDE

Respuesta a Emergencias - EMRE, han sido determinados así:

1. Optimizar la ejecución eficaz y eficiente de los servicios básicos de respuesta.
2. Reducir el sufrimiento de las personas y satisfacer las necesidades básicas para sobrevivir en situaciones de emergencia.
3. Mantener la gobernabilidad en el municipio en situaciones de emergencia.
4. Evitar mayores daños y/o pérdidas tanto sociales como económicas y del patrimonio ecológico municipal.
5. Mantener la funcionalidad del municipio para facilitar la continuidad de las actividades económicas y sociales.
6. Facilitar la pronta restitución de los servicios esenciales de los afectados.

ARTÍCULO CUARTO: Las instancias de dirección, coordinación y orientación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias -EMRE de San José Caldas, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo es el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y los comités técnicos serán constituidos formalmente, estarán coordinados por funcionarios públicos municipales, quienes dentro de sus funciones contractuales adoptarán las competencias pertinentes que garanticen la ejecución de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias — EMRE

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE, define los siguientes responsables de la Organización para la Respuesta a Emergencias en el municipio de San José, así:

Alcalde Municipal: Como Responsable General

El Coordinador de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, como coordinador de la Áreas Funcionales.

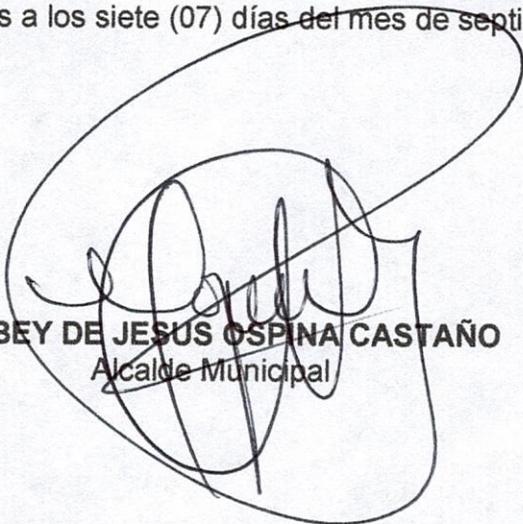
	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 810.001.998-8	PAGINA -5- CODIGO.0.10,019-2016
	PROCESO : DECRETO	Dependencia: DESPACHO DEL ALCALDE

ARTÍCULO QUINTO: Las acciones incluidas en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE son transversales a todos los instrumentos de planeación del Municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en San José, Caldas a los siete (07) días del mes de septiembre de 2018.


NORBEY DE JESÚS OSPINA CASTAÑO
 Alcalde Municipal